

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-21		
		Versión No	Página 1 de 19	
		00		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha.	08	03
				2018
				

Dependencia: ALRTO – GCT 216

Fecha elaboración: 18 de abril de 2018

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N° 1082 del 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector para contratar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DEL SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA”

1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC Los bienes objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	10	15	05	COMBUSTIBLE DIESEL
15	10	15	06	GASOLINA
15	12	15	01	ACEITE MOTOR
15	12	15	08	ACEITE DE TRANSMISIÓN
15	12	15	04	ACEITE HIDRÁULICO
15	12	19	02	GRASA
15	12	15	09	ACEITE DE FRENOS (LIQUIDO PARA FRENOS)
41	10	42	13	AGUA DESTILADA O DE IONIZADA
25	17	40	04	REFRIGERANTE DE MOTOR

2. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial a adjudicar es por el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 49.942.875) M/CTE., incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de manera total por el valor del presupuesto oficial.

3. ASPECTOS GENERALES:

El bien a contratar pertenece al **Sector minero y energético**: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 2 de 19	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

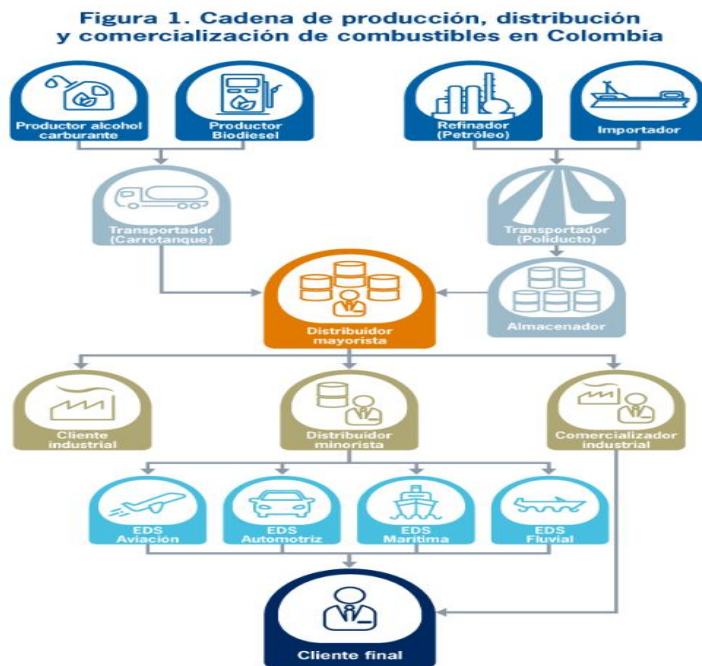
La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial como lo muestra la figura 1.

PROCESO						GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO 										



Fuente: ACP Informe estadístico de petróleo

Fuente: <https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/cual-es-la-importancia-del-sector-combustibles-en-colombia>

La cadena de suministro del sector de hidrocarburos está compuesta por tres eslabones:

1. En el primer eslabón de la cadena de suministro, los agentes son: los Refinadores, los productores de alcohol, y los Importadores. En la actualidad en Colombia hay: (a) 13 Refinadores, siendo Ecopetrol quien tiene mayor participación; (b) cinco (5) Importadores, entre los cuales Ecopetrol también es el agente con mayor participación; y (c) 14 productores de alcohol y de biodiesel.
2. El segundo eslabón de la cadena de suministro de Combustible está compuesto por Distribuidores, Mayoristas, Almacenadores y Comercializadores Industriales. Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde 63 plantas de abasto distribuidas en 44 ciudades del país. En Colombia, el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan 18 Distribuidores Mayoristas en plantas de abasto. En la actualidad en el país hay 16 Almacenadores de Combustible y 212 comercializadores industriales autorizados.
3. En el tercer eslabón de la cadena están los Distribuidores Minoristas, quienes suministran Combustible al Consumidor Final en las EDS. En Colombia hay 4.680 EDS las cuales son abastecidas por diez y siete (17) Distribuidores Mayoristas de acuerdo con la información de MINMINAS y contenida en el SICOM12. El Distribuidor Mayorista con mayor representación por

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
		Código: CT-FO-21							
		Versión No 00		Página 4 de 19					
		Fecha. 08 03 2018		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Pasados, Avanzando, ante Gobierno y Ciudadanos</small>					

bandera en las EDS en Colombia es Organización Tertel con el 39,5% (1.847 estaciones) y sigue ExxonMobil con el 15,9% (742 estaciones).

La distribución minorista es el eslabón de la cadena encargada de las ventas al Consumidor final también llamadas ventas al detal y se realiza a través de la cadena de estaciones de servicio que se encuentran a lo largo y ancho del país, todas ellas abanderadas por los distribuidores mayoristas, de acuerdo con la exigencia que sobre el tema ordena el Decreto 4299 de 2005.

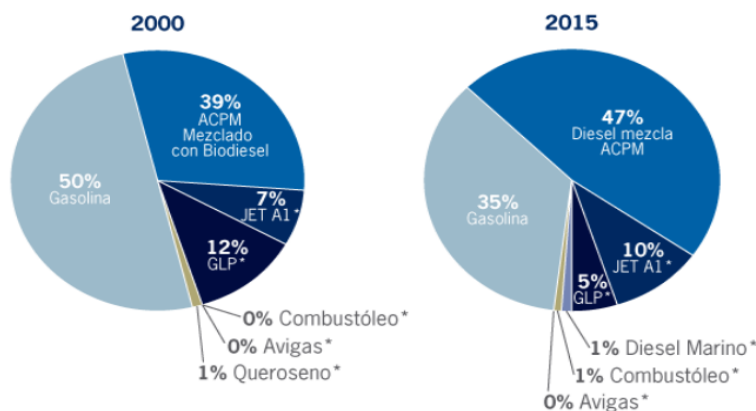
Este decreto que reglamenta la cadena de comercialización define al Distribuidor Minorista así: “Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, o como comercializador Industrial,”. Esta definición fue modificada posteriormente por el Decreto 1717 de mayo de 2008, así: “Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador industrial,”.

4. Agentes del Cuarto Eslabón de la Cadena de Suministro: Es el consumidor final, al cual los distribuidores minoristas le venden el Combustible.

CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO:

En el mercado se comercializan diferentes tipos de combustibles. La siguiente gráfica muestra los tipos de combustible y la participación que tienen en el mercado.

Gráfico 2. Participación historia combustibles



Fuente: Asociación Colombiana de Petróleo (ACP).

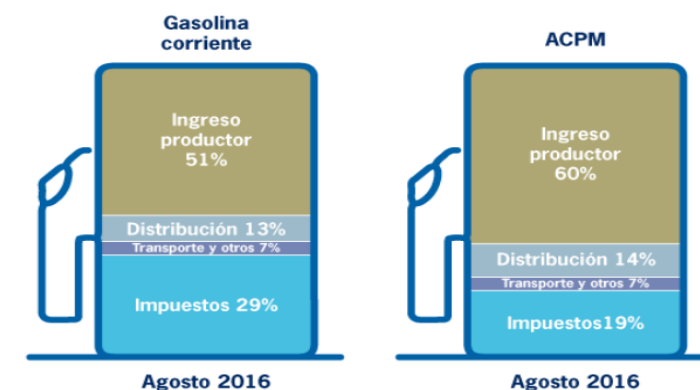
Como se puede apreciar, entre el año 2000 y el año 2015 el mercado vivió una recomposición de los diferentes tipos de combustibles. En el 2000 la gasolina representaba el mayor nivel de comercialización en el mercado de combustibles y el diésel representaba el 30%. 15 años después, y gracias en parte al menor nivel de precios en el mercado y a una mayor demanda por parte del transporte de carga, el diésel incrementó su participación al 47%.

Una de las principales características en el mercado de combustibles se relaciona con la regulación de precios de la gasolina corriente y el diésel. Mensualmente el Gobierno fija los precios de referencia para estos dos tipos de combustible y para cada una de las ciudades principales.

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO <								

La figura 2 muestra los principales componentes del precio de los combustibles, donde se destaca el ingreso al productor, que es el valor que recibe Ecopetrol por cada galón de combustible que se comercialice en el país; los impuestos, que están divididos en el impuesto nacional a los combustibles, que va dirigido al Gobierno Central y en la sobretasa, que se queda en los departamentos, así como los márgenes de distribución a nivel mayorista y minorista.

Figura 2. Distribución del precio de los combustibles



Fuente: Asociación Colombiana de Petróleo (ACP)

Una de las principales características de este sector se relaciona con la fijación del ingreso que recibe Ecopetrol, el cual depende del precio del petróleo a nivel internacional y del comportamiento del dólar en relación al peso colombiano. Este método busca que para Ecopetrol sea indiferente vender los combustibles en el mercado nacional o a nivel internacional.

Fuente: <https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/cual-es-la-importancia-del-sector-combustibles-en-colombia>

OTROS ASPECTOS

A. Económico

En la estructura del precio por galón de combustible se establece un valor denominado Margen Minorista. El Gobierno Nacional establece un valor absoluto de referencia que se aplica al galón del combustible, sin embargo, este precio se convierte en variable teniendo en cuenta que el Distribuidor Minorista puede determinar un descuento sobre este Margen Minorista.

Para el caso de la GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE, el precio de los combustibles está sujeto al control en la variación del valor del producto de acuerdo a la estructura de precios emitida por el Ministerio de Minas y Energía, aspecto que será controlado y verificado por la Regional Tolima Grande, para lo cual el oferente adjudicatario se obliga a informar los precios mensualmente el primer día hábil.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 6 de 19	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

Los precios para: grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para motor, serán fijos y firmes según el valor ofertado por el adjudicatario y no podrán superar el valor ponderado del estudio de mercado.

ESTRUCTURA DE PRECIOS EN COMBUSTIBLES EN COLOMBIA

COMPONENTES (pesos por galón)
1. Proporción - Ingreso al Productor del ACPM
2. Proporción - Ingreso al Productor del Biocombustible para uso en motores diesel (X%)
3. Ingreso al productor de la mezcla ACPM – biocombustible para uso en motores diesel (B-X)
4. IMPUESTO NACIONAL
6. Tarifa de Marcación
7. Tarifa de Transporte por poliductos del B-2
8. Proporción - Tarifa de Transporte del biocombustible para uso en motores diesel (X%)
9. Margen plan de continuidad abastecimiento
10. Precio Máximo de Venta al Distribuidor Mayorista
15. Sobretasa
11. Margen al distribuidor mayorista
12. Precio Máximo en Planta de Abastecimiento Mayorista
13. Margen del distribuidor minorista
14. Transporte a Estación de servicio
16. Precio Máximo de Venta al público

B. Regulatorio

Regulación Gubernamental

Los precios de los combustibles al consumidor final están regulados por el Gobierno mediante ajustes que regulan los precios de las gasolinas, diesel, y gas natural vehicular. El sistema utilizado en el país se basa en una Fórmula de Precios de Paridad de Importación, la cual consta de diferentes componentes que conforman la estructura de precios que se van sumando hasta obtener el precio final del producto.

El propósito del sistema de precios de paridad de importación es simular las condiciones reales de un mercado de oferta y demanda, tratando siempre de regular las distintas etapas, con el

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21	
		Versión No 00	Página 7 de 19
		Fecha.	08 03 2018
			

objeto de ofrecer precios que se asemejen a los de un mercado competitivo o en otras palabras que en “equilibrio” podrían ofrecerse, procurando el máximo bienestar social.

Tradicionalmente la regulación de precios se ha contemplado como una forma de resolver la ineficiencia de asignación que resulta del oligopolio característico de ciertos mercados. Así, el tipo de aproximación más frecuente ha sido recurrir a algún tipo de regulación para simular las condiciones reales de un mercado de oferta y demanda. La principal crítica a estos modelos se ha centrado en la falta de incentivos a reducir costos por parte de los agentes económicos involucrados en la cadena de comercialización, debido a las distorsiones que introduce la regulación y la falta de competencia en el mercado.

El precio que define el Gobierno mediante la fórmula de PPI bajo un régimen de libertad regulada es el precio máximo al que pueden vender las empresas en cada uno de los eslabones de la cadena y estas empresas simplemente establecen esa regulación como precio de venta final y las eficiencias que se logran obtener son absorbidas por las empresas como parte de sus utilidades y no son trasladadas al consumidor final.

En materia de combustible Colombia se rige por:

Tal como lo establece el artículo 1 de la Ley 26 de 1989, el cual reza “En razón de la naturaleza del servicio público de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, fijado por la Ley 39 de 1987, el gobierno podrá determinar: horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio público.”, el Ministerio de Minas y Energías es el ente encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.

Es así como la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energías se encarga de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energías (SICOM). Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, estos establecen los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Así mismo, el Ministerio de Ambiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son:

1. El Refinador.
2. El Importador.
3. El Almacenador.
4. El Distribuidor Mayorista.
5. El Transportador.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
		Versión No 00	Página 8 de 19
		Fecha. 08 03 2018	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

6. El Distribuidor Minorista (Comercializador Industrial).
7. El gran consumidor.

Ley 681 de 2001, por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles.

Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.

Resolución 77507 de 2016, Decreto 2776 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 386 de 2007, en relación con la asignación de cupos de combustibles en zonas de frontera y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1717 de 2008 Que mediante el Decreto 4299 de 2005 el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Decreto 4299 de 2005 Este decreto tiene por objeto establecer los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Ley 1430 de Diciembre 29 de 2010 "Por medio de la cual se dictan Normas Tributarias de Control y para la Competitividad."

Ley 685 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones

SICOM: Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía. El cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel.

5. ESTUDIO DE MERCADO:

Este estudio de mercado, permite determinar que los precios de los combustibles (gasolina corriente, gasolina extra, combustible diésel corriente), están sujetos a las variaciones por el incremento de los combustibles a nivel nacional y los precios de las Grasas, Lubricantes, Líquido de Frenos, Agua de Batería y Refrigerantes para Motor, están sujetos a variaciones según el lugar de entrega, cantidades y otras variables determinadas por el comportamiento del mercado. Para los combustibles (GASOLINA EXTRA, GASOLINA CORRIENTE, DIESEL CORRIENTE), se adjudicará al proponente que oferte el menor precio del galón de combustible, de acuerdo al precio de tablero de la estación de servicio, con el margen de ganancia incluido para los suministros por modalidad EDS (Estación de Servicio), el margen de ganancia ofertado a la Entidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, adiciones y/o prórrogas y el contratista debe considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se acepta variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	Página 9 de 19
				Fecha.	08 03 2018
					

Los precios para: grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para motor, serán fijos y firmes según el valor ofertado por el adjudicatario y no podrán superar el valor ponderado del estudio de mercado.

Así mismo las empresas que suministren el objeto del presente proceso deben ser avaladas por el Ministerio de Minas y Energía como agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles y con reconocida trayectoria en la comercialización de combustibles en el país, cumpliendo con las normas de seguridad, ambientales y condiciones técnicas requeridas para este tipo de operación logística.

Para realizar el estudio de mercado se solicitó cotización a empresas reconocidas del sector hidrocarburos que se encuentran autorizados por el Ministerio de Minas y Energía Como Agentes dentro de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos derivados del petróleo. Estas empresas cuentan con experiencia e infraestructura en el suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquidos de frenos, agua de batería y refrigerantes para motor, en el sitio y modalidades de entrega requeridos como son: Estaciones de Servicio, para cumplir con los abastecimientos de la Fuerza Pública, los cuales tienen experiencia en el suministro de combustibles además que cumplen con la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Minas y Energía en el manejo de almacenamiento, transportes y distribución de los bienes objeto de este proceso.

A continuación, se relaciona el resultado de la invitación a cotizar para análisis de estudio de mercado:

EMPRESAS		ESTACION DE SERVICIO MENDOZA			EDS "LOS ABECHUCOS"	
CONTACTO		DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO			DUVER ALBERTO CAMPOS PERDOMO	
TELEFONO		3203460303			3132334386	
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TABLERO	MARGEN DE GANANCIA	PRECIO TABLERO	MARGEN DE GANANCIA
1	GASOLINA CORRIENTE NTC 1380	GALÓN	\$9.120	\$90	\$9.180	\$50
2	GASOLINA EXTRA NTC 1380	GALÓN	\$10.500	\$105	\$11.520	\$90
3	DIESEL CORRIENTE (A. C. P. M). NTC 1438 / NTC 5444	GALÓN	\$8.300	\$83	\$8.370	\$70

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIAS LOGÍSTICAS FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		Versión No 00		Página 10 de 19	
	Fecha.		08	03	2018		
	 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>						

Nº	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	LISTA DE PRECIOS GRASAS Y LUBRICANTES	PRECIO PARA LA ALFM	LISTA DE PRECIOS GRASAS Y LUBRICANTES	PRECIO PARA LA ALFM	PRECIO PROMEDIO PARA GRASAS Y LUBRICANTES
4	ACEITE 20W50 NTC 1295	TAMBOR DE 55 GALONES	\$2.050.000	\$2.020.000	\$2.102.000	\$2.101.900	\$2.060.950
5	ACEITE 20W50 NTC 1295	GALON	\$48.000	\$47.500	\$49.000	\$48.900	\$48.200
6	ACEITE 20W50 NTC 1295	1/4 GALON	\$13.000	\$12.750	\$14.000	\$13.900	\$13.325
7	ACEITE 15W40 NTC 1295	TAMBOR DE 55 GALONES	\$2.290.000	\$2.267.000	\$2.300.000	\$2.298.000	\$2.282.500
8	ACEITE 15W40 NTC 1295	GALON	\$60.000	\$59.500	\$65.000	\$64.900	\$62.200
9	ACEITE 15W40 NTC 1295	1/4 GALON	\$17.000	\$16.500	\$18.000	\$17.800	\$17.150
10	ACEITE VALVULINA 80W90 NTC 1399	GALON	\$65.000	\$64.500	\$67.000	\$66.700	\$65.600
11	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T NTC 2218	GALON	\$42.000	\$41.500	\$43.000	\$42.800	\$42.150
12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T NTC 2218	1/4 GALON	\$12.500	\$12.000	\$13.500	\$13.000	\$12.500
13	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T NTC 5716	GALON	\$53.000	\$52.500	\$55.000	\$54.800	\$53.650
14	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T NTC 5716	1/4 GALON	\$16.500	\$16.000	\$17.500	\$17.000	\$16.800
15	ACEITE HIDRAULICO NTC 3382	GALON	\$40.000	\$39.600	\$43.000	\$42.700	\$41.150
16	ACEITE HIDRAULICO ATF NTC 3382	1/4 GALON	\$11.500	\$11.000	\$12.000	\$11.700	\$11.350

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO			Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 11 de 19	
				Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							

17	GRASA (LIBRA) NTC 1731	LIBRA	\$4.500	\$4.000	\$5.000	\$4.700	\$4.350
18	GRASA RODAMIENTO LITIO (KG) NTC 1731	KG	\$8.500	\$8.000	\$9.000	\$8.700	\$8.350
19	GRASA MULTIPROPOSITO (CN) NTC 1731	CANECA	\$290.000	\$289.500	\$300.000	\$259.000	\$274.250
20	AGUA BATERIA NTC 2955	550 CC	\$1.500	\$1.450	\$1.800	\$1.700	\$1.575
21	AGUA BATERIA NTC 2955	PINTA	\$800	\$750	\$1.000	\$1.000	\$875
22	AGUA BATERIA NTC 2955	900CC	\$2.000	\$1.800	\$2.500	\$2.300	\$2050
23	LIQUIDO FRENOS NTC 1721	FRASCO DE 290 CC	\$5.500	\$5.450	\$6.000	\$5.900	\$5.675
24	LIQUIDO FRENOS NTC 1721	PINTA	\$4.000	\$3.950	\$4.500	\$4.000	\$3.975
25	LIQUIDO FRENOS NTC 1721	CUARTO	\$12.000	\$11.850	\$7.000	\$6.800	\$9.325
26	LIQUIDO FRENOS NTC 1721	GALON	\$40.000	\$39.600	\$42.500	\$42.000	\$40.800
27	LIQUIDO REFRIGERANTE NTC 3614	GALON	\$15.000	\$14.850	\$18.000	\$17.800	\$16.325
28	REFRIGERANTE NTC 3614	CUARTO	\$7.000	\$6.950	\$7.500	\$7.000	\$6.975

COMBUSTIBLES

En la estructura del precio por galón de combustible se establece un valor denominado Margen Minorista. El Gobierno Nacional establece un valor absoluto de referencia que se aplica al galón del combustible, sin embargo, este precio se convierte en variable teniendo en cuenta que el Distribuidor Minorista puede determinar un descuento sobre este Margen Minorista.

Para el caso de la GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE, el precio de los combustibles está sujeto al control en la variación del valor del producto de acuerdo a la estructura de precios emitida por el Ministerio de Minas y Energía,

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	Código: CT-FO-21		
		Versión No	Página 12 de 19	
		00		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha.	08	03
				2018
				

aspecto que será controlado y verificado por la Regional Tolima Grande, para lo cual el oferente adjudicatario se obliga a informar los precios mensualmente el primer día hábil.

El margen de ganancia para combustibles (DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA EXTRA) ofertado a la Entidad deberá ser deducido del precio del tablero de la estación de servicio que realice los suministros y los precios para las grasas, lubricantes y otros bienes objeto del contrato serán de acuerdo a lo establecido en la propuesta del oferente adjudicatario, quien tiene la obligación de mantenerlos fijos y firmes durante la vigencia del contrato, de las prórrogas y adiciones a las que hubiere lugar.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

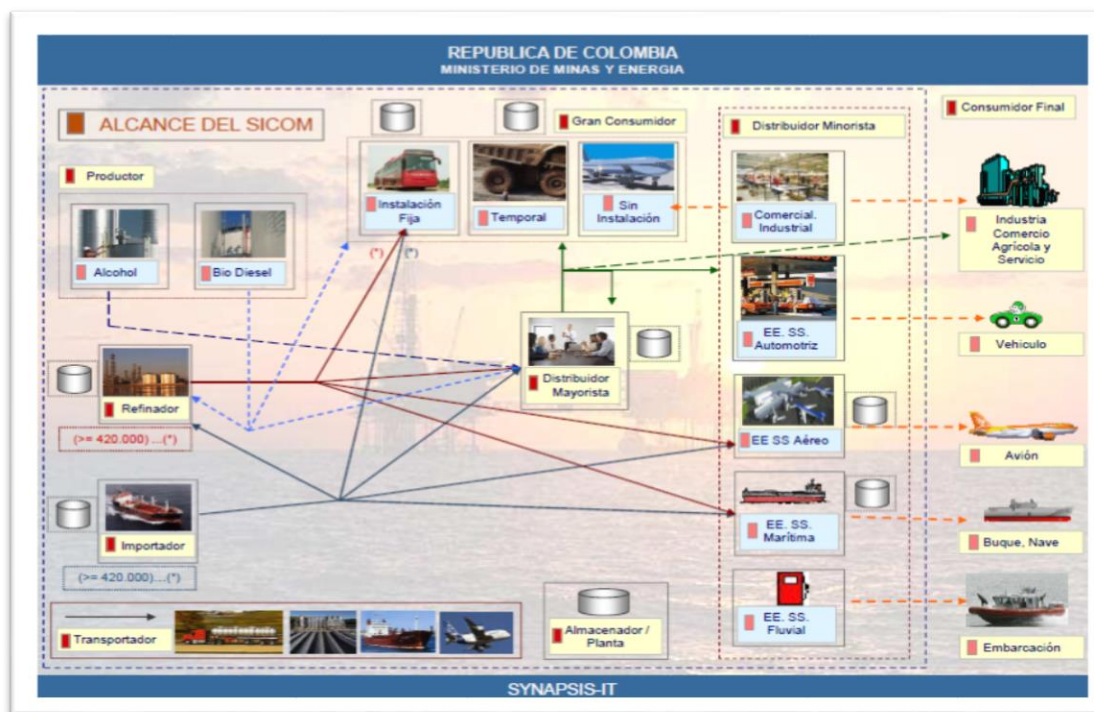
Se realiza Estudio de la oferta empleando la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones.

Para la elaboración del estudio, se identificaron a dos empresas del Sector, reconocidas del sector hidrocarburos que se encuentran autorizados por el Ministerio de Minas y Energía Como Agentes dentro de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos derivados del petróleo. Estas empresas cuentan con experiencia e infraestructura en el suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquidos de frenos, agua de batería y refrigerantes para motor, en el sitio y modalidades de entrega requeridos como son: Estaciones de Servicio, para cumplir con los abastecimientos de la Fuerza Pública, quienes suministran los productos objeto del estudio. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones, y las recibidas forman parte integral de los Estudios y documentos previos, con la siguiente información:

EMPRESAS	ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	EDS “LOS ABECHUCOS”
CONTACTO	DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO	DUVER ALBERTO CAMPOS PERDOMO
TELEFONO	3203460303	3132334386

PROCESO										GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>		TITULO <																	

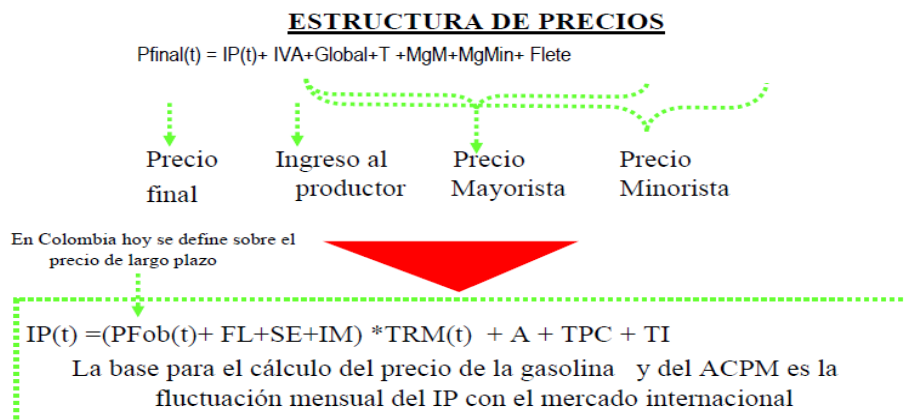
Cadena de Suministro de Combustibles



Fuente: Ministerio de minas y Energía- Synapsis operador sistema SICOM

Los principales combustibles que se entregan a las estaciones de servicio son las mezclas con etanol de gasolina motor (corriente y extra) y biodiesel con ACPM.

Metodología de formulación de precios de la Gasolina y ACPM en Colombia



PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
		Versión No	Página 14 de 19
		00	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha.	08 03 2018
			

Fuente: Ministerio de Minas y Energía¹

ESTRUCTURA DE PRECIOS EN COMBUSTIBLES EN COLOMBIA

Estructura de Precios Gasolina y ACPM

marzo-18	
CIUDAD	IBAGUE
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	4.789,90
IMPUESTO NACIONAL	459,04
IVA	765,79
IMPUESTO AL CARBONO	127,80
TARIFA MARCACIÓN	7,68
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	310,80
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	15,40
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	6.547,92
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	375,34
IVA MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	71,32
SOBRETASA	1.142,72
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	8.137,30
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	735,26
PERDIDA DE EVAPORACIÓN	32,55
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	59,53
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	8.964,64
PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS	
[\$/Galón]	
marzo-18	
	IBAGUE
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	5.001,40
IMPUESTO NACIONAL	439,36
IVA	755,33

¹La información fue tomada de la página web del Ministerio de Minas y Energía

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21	
		Versión No	Página 15 de 19
		00	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha.	08 03 2018

IMPUESTO AL CARBONO	144,0
TARIFA MARCACIÓN	7,68
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	317,71
TRANSPORTE BIOCOMBUSTIBLE	58,60
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	6.795,59
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	375,34
IVA MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	71,32
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	7.242,25
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	735,26
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	59,53
SOBRETASA	301,48
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	8.338,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	8.338,51

Nota: los cuadros relacionados hacen referencia al precio de los combustibles (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y DIESEL CORRIENTE) del municipio de Ibagué teniendo en cuenta que el ministerio de minas y energía establece los precios por ciudades principales, dichos cuadro solo son ilustrativos.

Precios por Ciudades	Vigencia desde 1 de Marzo de 2018	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	9.039	8.363
Medellín	8.979	8.370
Cali	9.053	8.466
Barranquilla	8.757	8.105
Cartagena	8.723	8.077
Montería	8.973	8.327
Bucaramanga	8.843	8.162
Villavicencio	9.139	8.463
Pereira	9.004	8.418
Manizales	9.022	8.409
Ibagué	8.981	8.339
Pasto	6.801	6.578
Cúcuta	6.763	5.891

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	Código: CT-FO-21		
		Versión No 00		Página 16 de 19
		Fecha.	08	03
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				

Precios por Ciudades	Vigencia desde 1 de Marzo de 2018	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
*Promedio Precio - 13 Ciudades Principales	8.621	7.998

FUENTE: SICOM

EL SISTEMA DE PRECIO DE VENTA DE COMBUSTIBLES

A pesar de la existencia de una tendencia monopolística en la producción del combustible, concentrada en el país en la figura de Ecopetrol, los precios que se imponen son regulados y vigilados.

RESOLUCIÓN 181254 DE 30 DE JULIO DE 2012 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MINMINAS)

“ART. 1º—Establecer el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen del distribuidor minorista para la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diésel, en los siguientes municipios y capitales del país y sus áreas metropolitanas:

1	Bogotá, D.C.
2	Santiago de Cali, Valle del Cauca
3	Barranquilla, Atlántico
4	Medellín, Antioquia
5	Montería, Córdoba
6	Cartagena de Indias, Bolívar
7	Pereira, Risaralda
8	Ibagué, Tolima
9	Bucaramanga, Santander
10	Sincelejo, Sucre
11	Manizales, Caldas
12	Villavicencio, Meta
13	Popayán, Cauca
14	Tunja, Boyacá

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-21		
		Versión No 00	Página 17 de 19	
		Fecha.	08	03
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				

15	Barrancabermeja, Santander
16	Chía, Cundinamarca
17	Palmira, Valle del Cauca
18	Soacha, Cundinamarca
19	Tuluá, Valle del Cauca
20	Cartago, Valle del Cauca
21	Armenia, Quindío
22	Rionegro, Antioquia
23	Neiva, Huila
24	Santa Marta, Magdalena
25	Sogamoso, Boyacá

Régimen de “libertad vigilada”; cada Distribuidor Minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica a 25 ciudades del interior del país.

El sistema de precio de venta de Combustibles con régimen de “libertad regulada” le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica a los municipios con características especiales de mercado o zonas de frontera, y los precios en las EDS son supervisados por parte de los gobiernos locales y nacionales.

En razón a que el sector de distribución de combustibles está constituido por varios agentes que intervienen en el mercado: Productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores. El entorno externo en el que se desenvuelve el mercado del petróleo, resulta en una alta volatilidad del mismo, y cualquier análisis sobre este sector no puede estar alejado de esa realidad económica en la que nos enfrentamos a un precio cada día mayor.

HISTÓRICOS DE CONTRATOS

Para el caso particular, en desarrollo de los contratos interadministrativos de combustible que ha suscrito la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con Ejército Nacional, Armada y Fuerza Aérea, la Regional Tolima Grande publicados y celebrados mediante la plataforma SECOP II, se relacionan los siguientes contratos:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	CONTRATISTA
015-003-2017.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y	\$50.666.606,00	2017	COOTRANSGAR LTDA FARITH RICARDO

<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN </div>				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21 <hr/> Versión No 00 <hr/> Fecha. 08 03 2018	Página 18 de 19 <hr/>	

	REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL, Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA A NIVEL NACIONAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE GARZON Y OTROS.			RODRIGUEZ SUAREZ
015-011-2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE A TRAVÉS DE ESTACIÓN DE SERVICIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, EN LA CIUDAD DE NEIVA HUILA Y CUANDO SE REQUIERA DE BRINDAR APOYO A ALGUNA UNIDAD MILITAR DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL.	\$62.700.000,00	2017	DISTRACOM S.A HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
015-003-2016	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, (GASOLINA, ACPM), GRASAS LUBRICANTES LIQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES, SECTOR DEFENSA Y ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA A NIVEL NACIONAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO Y OTROS.	\$58.132.200	2016	ESTACION DE SERVICIO MARTINEZ DE PITALITO, ZORAIDA RAQUEL ROSERO REVELO

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-21		
		Versión No 00		Página 19 de 19
		Fecha.	08	03
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				

¿Quién Vende?:

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN EL SIREM: A continuación, se relacionan empresas legalmente inscritas al SIREM y que pueden ser posibles oferentes y proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, es posible que algunas de las empresas aquí seleccionadas no participen en los procesos de la Regional, pero es evidente que para esta clase de producto hay una buena gama de oferentes:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	PARTAMEN	CIU	SECTOR
800052287	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	IBAGUE	TOLIMA	G4732	COMERCIO AL POR MENOR
800060632	NEGOCIOS SANDEZ LIMITADA	IBAGUE	TOLIMA	G4732	COMERCIO AL POR MENOR
800184023	RAMIRO PERDOMO E & CIA S A S	IBAGUE	TOLIMA	G4731	COMERCIO AL POR MENOR
809005111	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DURAN CUELLAR LTDA	IBAGUE	TOLIMA	G4731	COMERCIO AL POR MENOR
809007801	GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.	IBAGUE	TOLIMA	G4731	COMERCIO AL POR MENOR
809008281	ARABAR LTDA.	IBAGUE	TOLIMA	G4731	COMERCIO AL POR MENOR
809008403	DISTRIBUIDORA LOS LAGOS LIMITADA	IBAGUE	TOLIMA	G4732	COMERCIO AL POR MENOR
809009177	DISTRIBUIDORA LA SIBERIA LIMITADA	IBAGUE	TOLIMA	G4732	COMERCIO AL POR MENOR
809009850	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE LIMITADA	IBAGUE	TOLIMA	G4731	COMERCIO AL POR MENOR
809012788	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL LTDA	IBAGUE	TOLIMA	G4731	COMERCIO AL POR MENOR
890700046	DISTRILLANTAS SA	IBAGUE	TOLIMA	G4732	COMERCIO AL POR MENOR
900568774	KSAVAL ENERGY SAS	IBAGUE	TOLIMA	G4731	COMERCIO AL POR MENOR

P.D ANA BEATRIZ RODRIGUEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR